 ALCALDÍA DE FUNZA	RESOLUCIÓN DE APERTURA DEFINITIVA No. 1064 DE 2025 (12 de noviembre de 2025)
	11-FR-63

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA SASIE No. 0009 DE 2025 Y SE CREA UN COMITÉ EVALUADOR.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la **Secretaría de Infraestructura**, realizó los estudios y documentos previos y análisis del sector; y a través de la Secretaría Jurídica se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica cuyo objeto consiste en: << **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA NUEVA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA** >>.

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será la Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa **SASIE No. 0009 DE 2025**, el día **30 de octubre de 2025** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.


Que dentro del término legal la Entidad recibió observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, por parte de **CASATORO S.A, INVERSIONES CARCONDOR SAS, SURTTITRAILER Y TRACTOMULAS RM SAS, SUMAQ MOTOR SAS, COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC, GECOLSA y DINISSAN** las cuales fueron respondidas integralmente, tal y como se puede constatar a través de la plataforma del SECOP II.

Que teniendo en cuenta que NO se materializa lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, específicamente por la cuantía el presente proceso, el mismo, **NO** será objeto de limitación a MIPYME.

Que las disponibilidades presupuestales con vigencia de 2025 son las siguiente:

No. CDP 2025002080 de fecha 10 de octubre de 2025.

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.01.004.2402.286.11001	RECURSOS PROPIOS	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 2.105.173.570
2.3.2.02.01.004.2402.286.51001	R.B	PRODUCTOS METALICOS,	\$ 457.589.249

 ALCALDÍA DE FUNZA	RESOLUCIÓN DE APERTURA DEFINITIVA No. 1064 DE 2025 (12 de noviembre de 2025)
	11-FR-63

	RECURSOS PROPIOS	MAQUINARIA Y EQUIPO	
--	------------------	---------------------	--

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector y los estudios y documentos previos del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica **SASIE No. 0009 DE 2025** se encuentran disponibles para consulta en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y acudir a la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica **SASIE No. 0009 DE 2025** cuyo objeto consiste en << **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA NUEVA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA.**>>, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$ 2.549.337.414) M/CTE . 1.790,89 SMMLV, incluido impuestos, tasas, contribuciones y descuentos**, a cargo del Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **2025002080 de fecha 10 de octubre de 2025**, según recursos de la vigencia 2025 expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar para el presente proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica, el Pliego de Condiciones Definitivo que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 14 No. 13-05 segundo piso del Municipio de Funza, Cundinamarca y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso el cual se detalla en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se hará mediante adenda.

 ALCALDÍA DE FUNZA	RESOLUCIÓN DE APERTURA DEFINITIVA No. 1064 DE 2025 (12 de noviembre de 2025)
	11-FR-63

ARTÍCULO CUARTO.- El presente proceso de selección **NO se limitará a MIPYME**, toda vez que NO se cumple con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación y evaluación económica, técnica y de experiencia, Arq. GLADYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, secretaria de Infraestructura, o quien haga sus veces, STEFANY BERRIOS GUZMAN y JORGE ANDRÉS VILLAMIZAR VARGAS, contratistas de la secretaría de Infraestructura.
- Verificación Jurídica -secretaria Jurídica, Dra. CONSTANZA BEDOYA GARCÍA o quien haga sus veces y OSCAR JAVIER MURCIA RAMIREZ, Profesional Universitario Secretaría Jurídica.
- Verificación Financiera, Sandra Milena Tunjo – Contratista de Secretaría Jurídica.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Secretaría Jurídica oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, el pliego de condiciones definitivo y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.


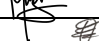
ARTÍCULO SEXTO.- Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Funza (Cundinamarca), hoy doce (12) de Noviembre de dos mil veinticinco (2025)


JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
 Alcaldesa Municipio de Funza

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Kelly Johanna Ríos Gómez.	Asesora Jurídica del Despacho	
Revisó.	Constanza Bedoya García.	Secretaría Jurídica	
Revisó.	María Isabel Suarez Garzón.	Profesional especializada -Secretaría Jurídica	
Proyectó	Oscar Javier Murcia Ramírez.	Abogado S.J	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.